

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES

ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

NORMATIVA:

Orden de 28 de Agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. También de aplicación para Bachillerato y Ciclos Formativos.

QUÉ SE PUEDE RECLAMAR:

Si bien los alumnos o sus padres o tutores pueden solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje , así como de las calificaciones o decisiones que se adopten, **la reclamación sólo puede realizarse frente a calificaciones finales.**

En Educación Secundaria Obligatoria además de reclamar las calificaciones finales también se puede reclamar la **decisión de no titulación** y la **decisión de no promoción.**

PROCEDIMIENTO

El procedimiento es el siguiente:

- La comunicación de las calificaciones y/o decisión de titulación y/o promoción se realizará mediante la entrega del boletín de notas por parte de los tutores. La fecha se publicará con antelación.
- **Plazo de reclamación: Dos días lectivos** a partir de la fecha publicada para la entrega de notas. La solicitud deberá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.

Modelo 1 reclamación menores de edad.

Modelo 2 reclamación mayores de edad.

- **Notificación resolución en el centro:** El Jefe de Estudios comunicará por escrito, tras seguir los cauces administrativos pertinentes, la decisión del Departamento al alumno y a sus representantes legales (en el caso de alumnos menores de edad).
- **Reclamación ante la Dirección Territorial de Madrid Capital .**
Esta decisión del departamento se podrá reclamar ante el Ilmo Sr. Director de Área Territorial en un plazo de **dos días hábiles. Se presentará en el centro educativo.**

Modelo 3. reclamación menor de edad

Modelo 4 reclamación mayor de edad.